



CONFERENCIA GENERAL
Segundo Período de Sesiones

RESOLUCIÓN 32 (II)

Aplicación del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Teniendo presentes las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);

Considerando que el cumplimiento de dichas disposiciones es indispensable para el buen funcionamiento del Sistema de Control que establece el propio Tratado;

Observando que un buen número de Estados Miembros se ha visto hasta ahora imposibilitado de cumplir con tales disposiciones, y

Teniendo presente que el Consejo, en su Resolución C-3, de 17 de noviembre de 1970, invitó a los Estados Miembros a cumplir con los términos del Artículo 14 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina,

Resuelve:

Reiterar la invitación hecha a los Gobiernos de los Estados Miembros por el Consejo, en el sentido de que dispongan lo necesario para cumplimentar los requerimientos contenidos, tanto en el párrafo 1, como en el párrafo 2, del Artículo 14 del Tratado.

(Aprobada en la 11a. sesión,
celebrada el 9 de Sept., 1971).